ANEXO TÉCNICO

"ATENCION SITIO CRITICO EN LA VIA ORTEGA-GUAMO PR 4+0800 RUTA 3603 A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA. DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto cuyo objeto es el **"ATENCION SITIO CRITICO EN LA VIA ORTEGA-GUAMO PR 4+0800 RUTA 3603 A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA. DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, se describe técnicamente así:

Algunas de las carreteras a cargo de la Dirección Territorial Tolima, las cuales hacen parte de las vías de la Red Nacional a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS presentan deterioro avanzado de la carpeta asfáltica, e inestabilidad en sus taludes situación que ha generado también baches a lo largo de las mismas que afectan el nivel de servicio de las vías, la comodidad y seguridad de los usuarios.

Por esta razón se hace necesaria la intervención de la carretera **RUTA 3603 SECTOR ORTEGA-GUAMO, PR 4+0800 DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA** mediante la construcción de un muro en concreto reforzado que estabilice el talud y evite la caída de materiales sueltos del derrumbe en la vía, incluyendo en el transporte de los materiales hasta el frente de trabajo y los equipos para su construcción de manera técnica.

La vía objeto de esta intervención es:

RUTA 3603 SECTOR ORTEGA-GUAMO, PR 4+0800 DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA.

Estos sectores no tienen asignados contratos de mantenimiento y hacen parte de los tramos viales de mayor relevancia para la Territorial Tolima.

II. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las obras proyectadas resultan de las necesidades observadas por el Administrador Vial en la fecha de elaboración del presente documento y podrán variar de acuerdo con las prioridades que se consideren al inicio de actividades del eventual contrato.

La actividad principal a ejecutar es la construcción de un muro en concreto reforzado que estabilice el talud y evite la caída de materiales sueltos del derrumbe en la vía, incluyendo en el transporte de los materiales hasta el frente de trabajo y los equipos para su construcción de manera técnica, en el sitio mencionado.

- Remoción derrumbes
- Transporte de materiales provenientes de derrumbes
- Excavaciones Varias sin Clasificar
- Rellenos Para Estructuras con Recebo.
- Concreto Clase D
- Acero de Refuerzo Grado 60

• El contratista deberá iniciar la ejecución de las obras, en coordinación con la Administración de Mantenimiento Vial, quien hará las veces de la Interventoría, y serán quienes aprueben las intervenciones a ejecutar en cada tramo.

• El Contratista debe garantizar la movilidad sobre el corredor vial, objeto del contrato, durante la vigencia del mismo y a partir de su orden de inicio.

En todos los casos, el alcance y los sectores a intervenir, se llevarán a cabo en coordinación con la Interventoría y el Gestor técnico del Contrato de la Territorial del Tolima o quien se delegue para tal fin.

Localización

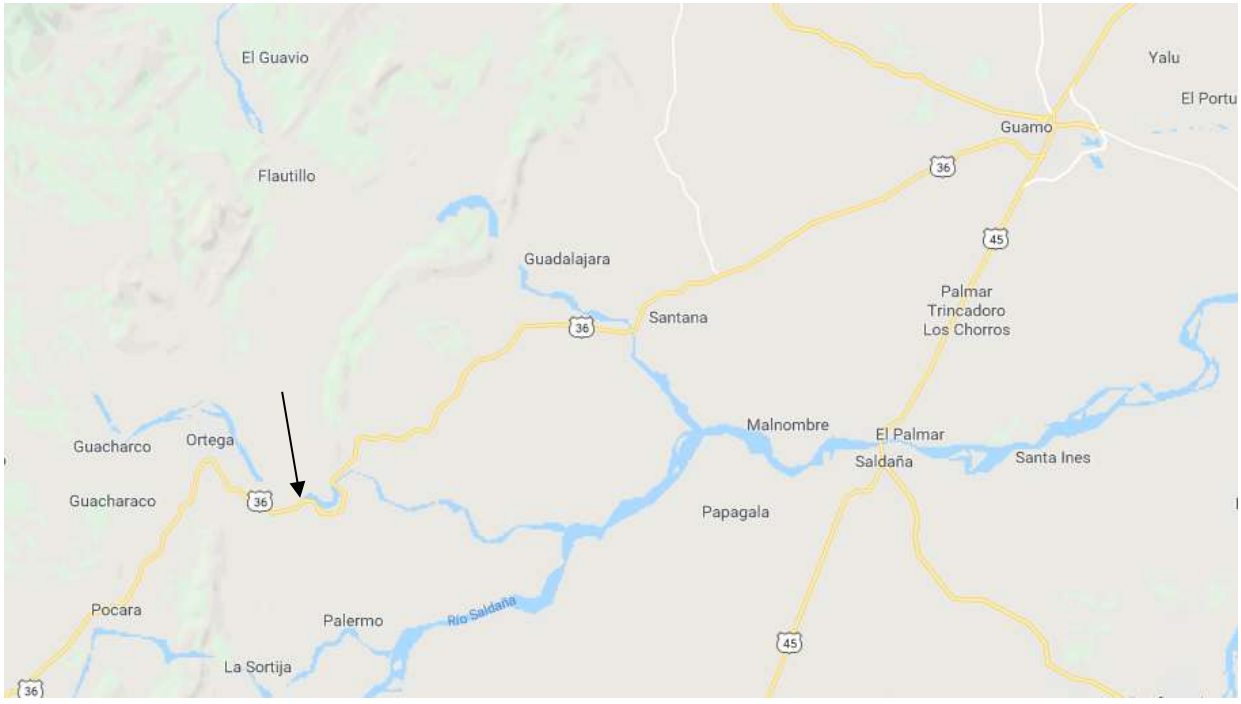


Figura 1.1. Localización del Proyecto - RUTA 3603 SECTOR ORTEGA-GUAMO PR4+0800

III. ELABORACIÓN DEL DISEÑO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LAS OBRAS

Las actividades contempladas dentro del proyecto no cuentan con estudios son presupuestadas basados en las consideraciones del administrador vial y luego del concepto profesional de la persona que adelante la inspección de cada sitio. Las actividades consideradas buscan la conservación de condiciones de seguridad y comodidad del tramo vial con la intervención en la estabilización del talud, para lo cual se deben consultar los prediseños publicados en los documentos técnicos en la página web de Invías.

Dadas las características del contrato no se puede requiere la actualización y/o unificación y/o elaboración de estudios.

IV. ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICACIONES PARTICULARES

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2013), las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

La localización y características de las señales de tránsito, tanto provisionales como definitivas, deberán acogerse a lo especificado en el Manual de señalización vial – Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, adoptado mediante la Resolución No. 01885 del 17 de junio de 2015, proferida por el Ministerio de Transporte, o el que lo sustituya.

El contratista dará estricto cumplimiento al Manual de Interventoría vigente, adoptado mediante Resolución No. 9337 del 30 de diciembre de 2016.

V. PLAZO

El plazo previsto para la ejecución del contrato es **UN (01) MES**.

VI. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el CDP No. 234018 del 02 de noviembre de 2018. Por valor de **$78.000.000** (incluido IVA) de la vigencia fiscal 2018, para financiar la obra.

CDP	Fecha	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
234018	02/11/2018	$78.000.000

VII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del proceso de contratación asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($77.999.154,00) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

VIII. AJUSTES DEL CONTRATO

El presente proceso no será objeto de ajustes.

IX. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El adjudicatario deberá aportar dentro del plazo estipulado en la Invitación Pública la relación en el formulario "Relación de Equipo" del equipo mínimo obligatorio relacionado a continuación y todo el que en su concepto se requiere para ejecutar las obras de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario del Presupuesto Oficial, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas aquí requeridas y deberá tenerlo disponible de manera inmediata.

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

EQUIPO MÍNIMO OBLIGATORIO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- (1) Vibrador de concreto
- (1) Mezcladora de concreto capacidad 1 saco
- (1) Compresor neumático
- (1) Retroexcavadora sobre llantas JD 410.
- (1) Volqueta para el transporte material producto de excavación

El modelo del equipo ofrecido como obligatorio deberá corresponder a modelos 2008 a 2018.

X. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD

- NO APLICA PARA ESTE PROCESO.

XI. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA AL SITIO DE LAS OBRAS

NO es obligatoria, sin embargo, los PROPONENTES no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante.

Se precisa que la Dirección Territorial INVIAS correspondiente en lo posible brindará la mayor cantidad de información disponible relacionada con las condiciones del proyecto, inclusive la visita voluntaria a los sectores.

XII. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Las actividades y sus ejecuciones serán vigiladas por personal de la Administración Vial, la cual está a cargo del Contrato No. 2140 de 2016 suscrito por INVIAS con CONSORCIO MAS TOLIMA y serán quienes hagan las veces de Interventoría.

PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo que se relaciona en este numeral

El personal relacionado debe ser contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato. Se aclara que los profesionales en Gestión de la Calidad y Auditor Interno de Calidad, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto .El personal requerido es el siguiente:

a) **Un (1) Director de obra**
b) **Un (1) Ingeniero Residente de Obra**

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

REQUISITOS DEL PERSONAL.

1. DIRECTOR:

El profesional ofrecido para el cargo de Director debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías.
2. Acreditar la siguiente experiencia:
 - Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de ocho (8) años, contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.

- Experiencia Especifica: Mínimo cinco (5) años acumulada, contada entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con OBRA CIVIL EN VIAS.
 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como Director de Obra y/o Director de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VIAS.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

2. INGENIERO RESIDENTE:
El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Residente debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Transporte y Vías.

2. Acreditar la siguiente experiencia:

- Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de cinco (5) años, contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.
- Experiencia Especifica: Mínimo tres (3) años acumulada, contada entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con OBRA CIVIL EN VIAS.
 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como Ingeniero Residente de Obra y/o Residente de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VIAS.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

XIII. EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el formulario respectivo, adjuntando máximo DOS (02) Certificaciones de contratos (TERMINADOS), en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre

relacionado con **"OBRAS EN CONCRETO PARA ESTABILIZACION DE TALUDES EN VIAS y/o CONSTRUCCION DE MUROS Y/O PANTALLAS DE CONCRETO EN VIAS".**

XIV. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales ubicadas en el área de influencia del proyecto, son las siguientes:

No.	VIA	LOCALIZACION	MATERIALES
1	RUTA 4507 GUAMO-SALDAÑA	PR 21+0000	ARENAS-GRAVAS
2	RUTA 3603 ORTEGA-GUAMO	PR 36+0000	BASE-SUBBASE
3	RUTA 3603 ORTEGA-GUAMO	PR 24+0100	ARENAS-GRAVAS
4	RUTA 3603 ORTEGA-GUAMO	PR21+0000	ARENAS-GRAVAS
5	RUTA 3603 ORTEGA-GUAMO	PR 20+0200	ARENAS-GRAVAS-RAJON
6	RUTA 3603 ORTEGA-GUAMO	PR18+0950	GRAVA
7	RUTA 3602 CHAPARRAL-ORTEGA	PR 23+0200	ARENA-GRAVA-BASE-SUBBASE-ASFALTO
8	RUTA 40 CRUCE EL PASO	EL PASO	ASFALTO-BASE-SUBBASE
9	RUTA 40 COELLO	VARIENATE COELLO	ASFALTO-BASE-SUBBASE

Cabe anotar que las fuentes de materiales serán las que determine el Contratista, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo para carreteras y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista, deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la propuesta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales y PLANTAS DE MATERIALES PETREOS, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

El proponente que resultare adjudicatario deberá presentar un esquema con las distancias de acarreo de las posibles FUENTES DE MATERIALES, PLANTAS DE MATERIALES PETREOS, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar.

Todos los materiales deben ser sometidos a ensayos previos para encontrar la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría, según la normativa vigente de la entidad contratante. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista, deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

XV. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

1. El contratista debe garantizar la transitabilidad en todos los sectores del contrato mientras se ejecuta la obra, es decir desde la orden de inicio y hasta el recibo definitivo de las obras.

2. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP II por el Instituto Nacional de Vías, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, cada Análisis de Precios Unitarios presentado por el adjudicatario debe contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos APU publicados por INVIAS, es deber del proponente hacerlos conocer antes del cierre del proceso para que el INVIAS los pueda estudiar.

3. El control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del proponente y/o contratista. Esta señalización debe colocarse desde la orden de inicio del contrato.

4. Se debe tener en cuenta que el valor total del PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. El valor total del Precio Unitario se redondeará; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

5. NO se contempla la aplicación del artículo 17 de la ley 1682 de 2014, ya que la zona no se presta para jornadas de 7x24, la zona es segura, pero las condiciones atmosféricas y geográficas, no permiten trabajar turnos 7x24.

6. El proyecto NO contempla elaborar un P.A.G.A, de acuerdo al Decreto 1076 de 2015, sin embargo, se debe diligenciar el formato MSOAMB-MN-IN-1-FR-1 "ACTA DE RADICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE PROYECTOS" (incluido en el Manual de Interventoría 2016), en la cual se reporta la información relacionada al estado legal de las fuentes de materiales, el cual debe ser aprobado y enviado por la interventoría a la Subdirección de Medio Ambiente de la Entidad.

XVI. OTRAS DEFINICIONES

A continuación de forma enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

1. Adjudicación: Decisión emanada del INVIAS por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario de Contrato de Obra objeto de la Licitación.

2. Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso licitatorio, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones y se considera la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

3. Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

4. Certificado de Disponibilidad presupuestal: Acto administrativo que certifica la disponibilidad presupuestal para la presente Licitación Pública.

5. Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato objeto de la presente Licitación.

6. Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en la presente Licitación para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

7. Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre el INVIAS y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través de la presente Licitación.

8. Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o Inhábil.

9. Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

10. Día(s) Inhábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

11. Especificaciones. Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la Ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del presente contrato.

12. Ficha técnica: es la descripción general del proyecto a ejecutar.

13. INVIAS: Es un Establecimiento Público dotado de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrito al Ministerio de Transporte. El INVIAS es la Entidad encargada de iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación la Licitación, por lo cual, se adelantará bajo su responsabilidad la evaluación de las Propuestas que se presenten y adjudicará los Contratos. Decreto 2056 de 2003.

14. Garantía de Seriedad de la oferta: Póliza de seguros o garantía bancaria que se presenta con las ofertas, de conformidad con la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones.

15. Interesado(s): Personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio o Unión Temporal que han adquirido los Pliegos de condiciones de la presente Invitación Pública, pero aún no han presentado Propuesta.

16. Licitación: Proceso de selección objetiva que se reglamenta en el presente Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar las Propuestas que, conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, resulten más favorables a los intereses del INVIAS para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

17. Mipymes: se entiende por microempresas incluidas las Fami – empresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:

a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores,

b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o

b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

3. Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,

b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

18. Módulos: Sección o secciones en las cuales se divide el objeto del proceso de selección el cual puede corresponder a una región, tramo, sector etc., con sus propias características y elementos como presupuesto, ubicación geográfica, puntos de referencia y actividades, etc.

19. Objeto: Nombre dado a la obra que se pretende ejecutar con la adjudicación de la presente Licitación Pública de conformidad con las apropiaciones presupuestales.

20. Pesos Colombianos, Pesos o $: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

21. PAGA: Programa de Adaptación de la Guía Ambiental, elaborado por el contratista, conforme a los lineamientos establecidos en el numeral 4.1 de la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, Subsector Vial que apliquen para el desarrollo de su contrato. Disponible en el sitio Web de INVÍAS, www.invias.gov.co/documentacion/publicaciones/GUIA DE MANEJO AMBIENTAL, o en la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social.

22. Pliego(s) de Condiciones o Pliego(s): Conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario de la Licitación.

23. Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en la Licitación que se rige a través del presente Pliego.

24. Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una póliza que garantice la seriedad de la misma.

25. Proyecto: Objeto que se pretende ejecutar con la adjudicación de la presente licitación pública.

26. Proyectos de construcción: Es el conjunto de todas las obras de infraestructura a ejecutar en una vía proyectado en un tramo faltante mayor al 30% de una vía existente y/o en variantes. Comprende, entre otras, las actividades de: Desmonte y limpieza; Explanación; Obras de drenaje (alcantarillas, pontones, etc.); Afirmado; Subbase, base y capa de rodadura; Tratamientos superficiales o riegos; Señalización vertical; Demarcación lineal; Puentes; Túneles.

27. Proyectos de mejoramiento: Consiste básicamente en el cambio de especificaciones y dimensiones de la vía o puentes; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la vía a los niveles de servicio requeridos por el tránsito actual y proyectado. Comprende, entre otras, las actividades de: Ampliación de calzada; Construcción de nuevos carriles; Rectificación (alineamiento horizontal y vertical); Construcción de obras de drenaje y sub-drenaje; Construcción de estructura del pavimento; Estabilización de afirmados; Tratamientos superficiales o riego; Señalización vertical; Demarcación lineal; Construcción de afirmado. Dentro del mejoramiento, puede considerarse la construcción de tramos faltantes de una vía ya existente, cuando éstos no representan más del 30% del total de la vía. (Cuando aplique)

28. Proyectos de rehabilitación: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Comprende, entre otras, las actividades de: Construcción de obras de drenaje; Recuperación de afirmado o capa de rodadura; Reconstrucción de sub-base y/o base y/o capa de rodadura; Obras de estabilización.

29. PUC: Portal Único de Contratación.

30. SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

31. SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

32. Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

Original firmado
Ing. LENIN TITO MENDOZA PEÑA
Gestor Técnico Territorial Tolima